

Edicto No. SG — 0172 — 2021 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 239-19 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D- 74 - 21 RCC

Panamá, 8 de Enero de 2021

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D- 241 – 20 RCC de 27 de mayo de 2020, en contra del agente económico KIOSCO EL SUSPIRO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

(Fdo.)

Edilma López Amador
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada

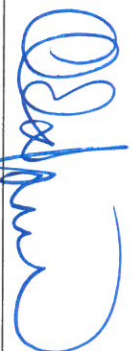
(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/RCC/lgh

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintitres (23) de Febrero de dos mil veintuno (2021), a las Ocho de la mañana (10:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

